

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIAL NACIONAL



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO Nro. **80-7-10039-26**
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO
DE COLOMBIA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES –
SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD
INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL."

Entre los suscritos, de una parte la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboró el estudio previo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, desarrollado en la normatividad legal vigente, artículo 2º, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** el objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA – FINALIDADES DEL CONTRATO:** el presente contrato está orientado a prestar el servicio de capacitación para lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en el presente contrato. En tal sentido, queda claro que las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, son las derivadas del presente contrato, son obligaciones de medios, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA – VALOR:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA – FORMA DE PAGO:** la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO – PAGOS:** los pagos que se efectúen en el presente contrato, se harán de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinte (20) del mes, el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. – CUENTA PARA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO No. 80-7-10039-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL."

PAGOS: los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente Registro Presupuestal. **SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) El **CONTRATISTA** deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande. 9) La facturación que realice el **CONTRATISTA**, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 10) Se deberá asignar un responsable por parte de la Universidad, para el establecimiento de un canal efectivo de comunicación, supervisión y gestión del objeto contractual, así como todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento del mismo. 11) Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA PRIMERA – DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL:** 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO No. 80-7-10039-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL."

el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA – RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a no suministrar información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA – SANCIONES:** a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). **PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y/o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el *literal a)* de la presente cláusula. La imposición de esta pena se considera como pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**. No obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA CUARTA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO No. 80-7-10039-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO
DE COLOMBIA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES –
SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD
INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL."

de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA QUINTA – OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA SEXTA – MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA SÉPTIMA – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DÉCIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución la expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Propuesta del **CONTRATISTA**. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA TERCERA – IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA – VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA – RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** que apliquen. **VIGÉSIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD:** el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **VIGÉSIMA OCTAVA – TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** el presente contrato se podrá dar por terminado de común acuerdo por las partes antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado. **VIGÉSIMA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO No. **80-7-10039-26**
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO
DE COLOMBIA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES -
SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD
INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL."

- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, **30 ENE 2026.**

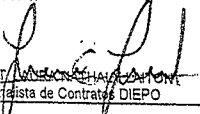

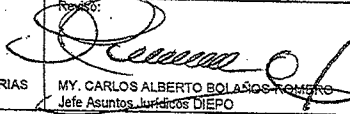
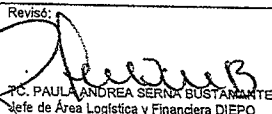
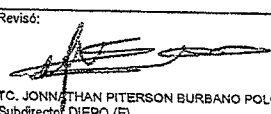


Coronel **MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial (E)

CONTRATISTA



LUIS HERNANDO PARRA NIETO
Representante Legal Universidad Externado de Colombia

aboró:  J. J. MARTÍNEZ Jefe de Contratos DIEPO	Revisó:  CT. JEINER ALINO HERNÁNDEZ ARIAS Jefe Grupo de Contratos DIEPO	Revisó:  MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO Jefe Asuntos Jurídicos DIEPO	Revisó:  TC. PAULA ANDREA SERINA BUSTAMANTE Jefe de Área Logística y Financiera DIEPO	Revisó:  TC. JONATHAN PITERSON BURBANO POLO Subdirector DIEPO (E)
---	---	---	--	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO No. **80-7-10039-26**
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO
 DE COLOMBIA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES -
 SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD
 INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL."

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel MAURICIO ANDRES CARRILLO ÁLVAREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.763.341 de Bogotá D.C.
CARGO	Director de Educación Policial Encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal Nro. 25-361 del 27 de diciembre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 0011 del 02 de enero de 2025.
CONTRATISTA	<p>NOMBRE: UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA NIT: 860.014.918-7 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS HERNANDO PARRA NIETO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19.480.678 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: carrera 12 Nro. 1 – 17 ESTE TELÉFONO: (601) 3420288 E-MAIL: rectoria@uexternado.edu.co</p>
CONSIDERANDOS	Que el presente negocio jurídico se deriva del proceso de contratación directa PN DIEPO CD 041 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del analista criminal de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018; para ello, deberá presentar informes de supervisión de manera bimestral, con cada trámite de pago y/o cada vez que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL lo requiera, durante el plazo de ejecución al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, así mismo, deberá publicarlos en el SECOP II Y EL Módulo de Contratación, dentro de los 3 días siguientes a su elaboración.</p> <p>La supervisión del contrato presentará a la DIEPO informe de supervisión bimensual que deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II y modelo de contratación MTC.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO No. 80-7-10039-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL."

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR
 El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$77.300.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA**, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UND.	DESCRIPCIÓN	REC.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXCLUIDO IVA
1	Servicios de educación	DIEPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	10	\$ 7.730.000	\$ 77.300.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 77.300.000,00

Nota: de conformidad con lo establecido en el artículo 476 numeral 5 del Estatuto Tributario, el servicio a contratar se encuentra excluido del IVA.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO
 La **Dirección de Educación Policial**, realizará un pago en moneda legal colombiana así:

Un pago correspondiente al segundo semestre de la Especialización en Política de Defensa y Seguridad Internacional, para diez (10) funcionarios por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$77.300.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de la certificación de aportes parafiscales, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para pago.

Los pagos antes señalados se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A) Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B) Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el **CONTRATISTA** y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D) En todo caso, el pago está sujetos a la disponibilidad de PAC. E) los pagos están sujetos con la verificación de notas de los funcionarios.

Los pagos a los que está obligado la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026, no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2027, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro **CONTRATISTA** la entrega de los documentos necesarios para los pagos, al grupo de contratación de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**; de igual manera, el futuro **CONTRATISTA** debe cargar las facturas en el Sistema de Contratación

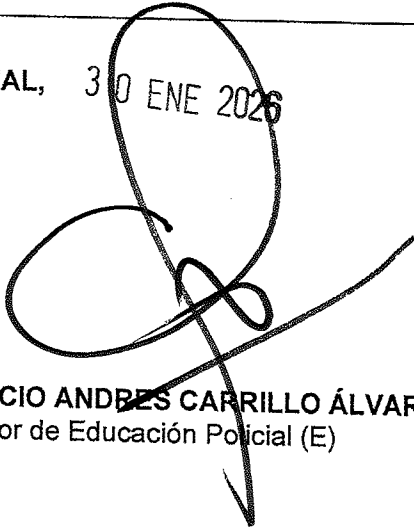
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO No. 80-7-10039-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL."

	<p>Pública-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos y sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos.</p> <p>Nota: la facturación que realice el contratista deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "SOFTWARE PROPIO" dispuesto por la administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA TIPO DE CUENTA: AHORROS NÚMERO DE CUENTA: 0550007400137258</p>
<p>CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. _____ por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$77.300.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA del _____, expedido por el Jefe Financiero y Presupuesto de la Dirección de Educación Policial.</p>
<p>CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la culminación del desarrollo de los contenidos programáticos del programa académico "ESPECIALIZACIÓN EN DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL".</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN:</p> <p>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, de acuerdo con la programación académica, horario de clases y metodología establecida por la Universidad Externado de Colombia.</p>
<p>CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO</p>	<p>La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO No. 80-7-10039-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO
DE COLOMBIA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES -
SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD
INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL."

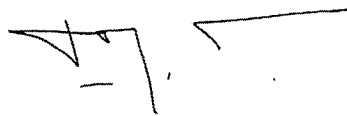
CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio objeto del presente estudio previo se realizará bajo la modalidad presencial, tal y como se relaciona en el registro calificado de aprobación del programa académico, en las instalaciones de la Universidad Externado de Colombia, ubicada en la Calle 12 No. 1-17 de la ciudad de Bogotá. D.C.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, 30 ENE 2016

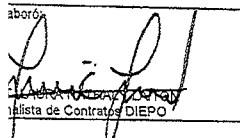
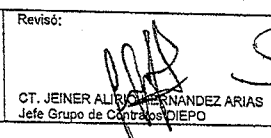
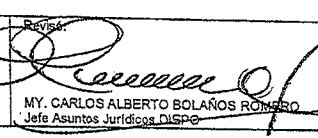
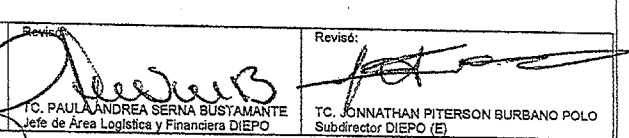


Coronel MAURICIO ANDRES CARRILLO ÁLVAREZ
 Director de Educación Policial (E)

CONTRATISTA



LUIS HERNANDO PARRA NIETO
 Representante Legal Universidad Externado de Colombia

Elaboró:  J. JEINER ALIX HERNANDEZ ARIAS Jefe Grupo de Contratos DIEPO	Revisó:  M.Y. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO Jefe Asuntos Jurídicos DIEPO	Revisó:  T.C. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE Jefe de Área Logística y Financiera DIEPO	Revisó:  T.C. JONNATHAN PITERSON BURBANO POLO Subdirector DIEPO (E)
---	--	---	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO No. **80-7-10039-26**
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO
 DE COLOMBIA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES -
 SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD
 INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL."

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS	
DESCRIPCIÓN	
1	ASPECTOS FUNCIONALES
1.1	Capacitar diez (10) funcionarios de la Policía Nacional bajo la modalidad presencial, tal y como se relaciona en el registro calificado de aprobación de los programas académicos. De acuerdo a ello se tomará las modalidades pedagógicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional para los programas académicos de especialidad en Defensa y Seguridad Internacional (segundo semestre), el cual se ejecutará en las instalaciones de la Universidad Externado de Colombia ubicada en Calle 12 No. 1-17 este de la ciudad de Bogotá, Colombia.
1.2	Se deberá asignar un responsable por parte de la Universidad, para el establecimiento de un canal efectivo de comunicación, supervisión y gestión del objeto contractual, así como todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento del mismo.
1.3	Remitir al supervisor del contrato el reporte de calificaciones al finalizar el periodo académico.
1.4	De ser necesario el cambio y/o aplazamiento de alguna asignatura de las relacionadas en el punto 2.1 de los aspectos técnicos; la Universidad Externado, deberá justificar e informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes.
	<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".</p> <p>Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:</p> <p>1. Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas, no superior a 3 años), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. <p>2. El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.</p>
1.5	
1.7	<p>Sistema de Gestión Ambiental</p> <p>Sistema de Gestión Ambiental</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO No. 80-7-10039-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO
DE COLOMBIA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES –
SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD
INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL."

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
1	<p>Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios</p> <p>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional.</p> <p>Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).</p>	<p>El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.</p> <p>Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).</p>
2	<p>Requerimientos para supervisores de contratos</p> <p>El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.</p>	<p>Informe de supervisión.</p>

2

ASPECTOS TÉCNICOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO No. 80-7-10039-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO
DE COLOMBIA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES -
SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD
INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL."

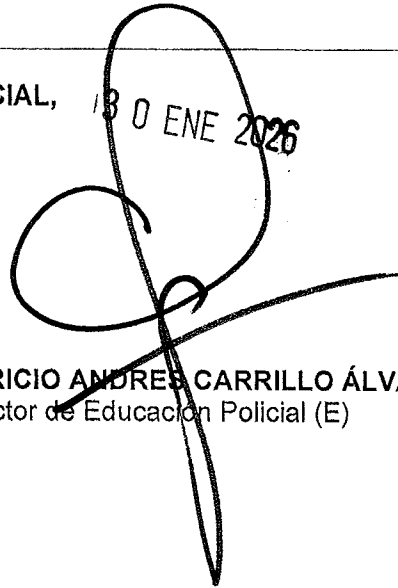
El contratista deberá cumplir con el plan de estudios propio de la Especialización en Defensa y Seguridad Internacional (segundo semestre), así:

Segundo semestre

No.	ASIGNATURA	CRÉDITO
1	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL SECTOR DEFENSA	2
2	PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y LA SOLUCIÓN PACIFICA DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS ESTADOS	2
2.1	3 SISTEMA DE SEGURIDAD COLECTIVA DE LAS NACIONES UNIDAS	2
	4 COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN DEFENSA Y SEGURIDAD	2
	5 CONFLICTOS ARMADOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	1
	6 DEBATES CONTEMPORANEOS	2
	7 AMENAZAS TRADICIONALES	2
	8 RIESGOS GLOBALES	2
TOTAL		15

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

13 0 ENE 2026

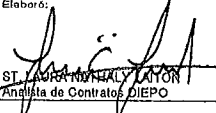

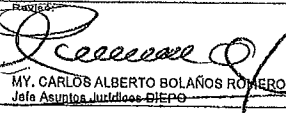

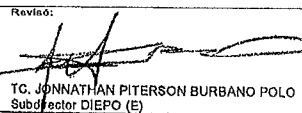


Coronel MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ
 Director de Educación Policial (E)

CONTRATISTA



LUIS HERNANDO PARRA NIETO
 Representante Legal Universidad Externado de Colombia

Elaboró:  ST. LAURA MONTALVO LAYÓN Analista de Contratos DIEPO	Revisó:  CT. JEINER ALIRIO HERNANDEZ ARIAS Jefe Grupo de Contratos DIEPO	Revisó:  MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO Jefe Asuntos Jurídicos DIEPO	Revisó:  TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE Jefe de Área Logística y Financiera DIEPO	Revisó:  TC. JONNATHAN PETERSON BURBANO POLO Subfactor DIEPO (E)
---	--	---	---	--



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 001779 / VILOF-GRUCO 20.1

Bogotá D.C. 30 de enero 2026.

Señora mayor
LAURA MARIA NIÑO SAAVEDRA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIEPO
Transversal 33 No. 47ª35 Sur Barrio Fátima
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud registro presupuestal del compromiso

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, ordene a quien corresponda sea expedido el registro presupuestal de compromiso para el negocio jurídico que mas adelante se relaciona, así:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

NRO. CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	NIT CONTRATISTA	NRO. CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA
80-7-10039-26 Del 30/01/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - SEGUNDO SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	860.014.918-7	0550007400137258	DAVIVIENDA

CERIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) VIGENCIA ACTUAL A AFECTAR

NRO. CDP Y FECHA	UNIDAD DE AFECTACION	REC	VALOR CDP	VALOR ADJUDICADO	VALOR A LIBERAR
6126 del 30/01/2026	DIEPO	10	\$77.300.000,00	\$77.300.000,00	\$0,00
TOTAL			\$77.300.000,00	\$77.300.000,00	\$0,00

Atentamente,


Capitan **JEINER ALIRIO HERNÁNDEZ ARIAS**
Jefe Grupo de Contratos DIEPO

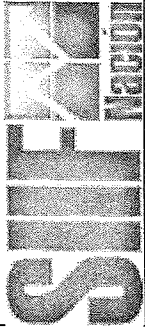
Anexos: (07 folios) contrato y certificación bancaria.

Elaboró: ST. LAURA NATHALY LAITON
VILOF-GRUCO (E)

Fecha de elaboración: 30/01/2026
Ubicación: Z:\GRUCO\DIEPO

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30154
Diepo.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHPico
 Unidad ó Subunidad: 16-01-03-D01
 Ejecutora Solicitante: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
 Fecha y Hora Sistema: 2026-01-30-9:04 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6126 de fecha 2026-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	23926	Fecha Registro:	2026-01-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-03-D01 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	77.300.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	77.300.000,00
Tercero Original					
Identificación:	NIT	Razón Social:	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	0650007400137258	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro
Identificación:	79763341	Nombre:	MAURICIO ANDRES CARRILLO ALVAREZ	Cargo:	ORDENADOR DEL GASTO

CAJA MENOR

Identificación:	79763341	Nombre:	MAURICIO ANDRES CARRILLO ALVAREZ	Cargo:	ORDENADOR DEL GASTO
Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Fecha:	2026-01-30	Número:	80-7-10039-26	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	79763341	Nombre:	MAURICIO ANDRES CARRILLO ALVAREZ	Cargo:	ORDENADOR DEL GASTO
Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Fecha:	2026-01-30	Número:	80-7-10039-26	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
D01 DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL	A-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF		77.300.000,00	0,00		
Total:						77.300.000,00	0,00	77.300.000,00	77.300.000,00

Objeto: SE EXPIDE COMPROMISO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 2 SEMESTRE ESPECIALIZACION EN POLITIA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, COMUNICACIÓN GS-2026-001779-DIEPO

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-03-D01	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS	2026-12-31	77.300.000,00	77.300.000,00	NINGUNO

MAYOR LAURA MARÍA INÑO-SAAVEDRA
 JEFE GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO DIEPO

Elaboró: IT. Noel Pico Camargo
 Auxiliar de Presupuesto DIEPO (E)